

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 31 de agosto de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora juez informándole que el Personero del Municipio de Bahía Solano no ha dado respuesta al contenido de los oficios No. 702 del 4 de diciembre de 2015, 414 del 28 de julio de 2016, 146 del 22 de febrero de 2017 y 2340 del 21 de junio de 2021. SIRVASE PROVEER.

Yuly Cecilia Lózano Martínez

YULY CECILIA LÓZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.493

RADICADO:	27001333300220140033300
EJECUTANTE:	CARLOS ARLEY ALBA BERMUDEZ Y OTROS
EJECUTADO:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL
NATURALEZA:	REPARACION DIRECTA
ASUNTO:	ABRE INCIDENTE DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL

Con el fin de establecer si el Personero del Municipio de Bahía Solano, se hizo acreedor a la sanción establecida en el artículo 44 del Código General del Proceso, por el incumplimiento a la orden judicial proferida en autos interlocutorios No. 2666 del 4 de diciembre de 2015, 602 del 4 de junio 2021 y en el auto de sustanciación 201 del 22 de febrero de 2017, los oficios Nos. 702 del 4 de diciembre de 2015, 414 del 28 de julio de 2016, 146 del 22 de febrero de 2017 y 2340 del 21 de junio de 2021, respectivamente, en el sentido de remitir con destino a este proceso constancia sobre los datos estadísticos de actos delictivos registrados en la jurisdicción de Bahía Solano en los años 2010 y 2011, se da inicio al presente INCIDENTE DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL.

En consecuencia, notifíquese personalmente o por medio más expedito esta providencia al Personero Municipal de Bahía Solano y córrasele traslado por el término de tres (3) días, quien en la contestación pedirá las pruebas que pretenda hacer valer y acompañará los documentos o pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

Anéxese copia de los oficios que dieron lugar a la apertura del presente incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dunnia Madyuri Zapata Machado

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 41, el presente auto.

Hoy 01 de 09 de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretaria